



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. José Angel F. Mierga Bautista EN SU CARÁCTER DE Dirección Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO esc Para la Paz de América Tlalpuilla m.P. de Azoyu QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Escr Forum Iuz de America, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. José angel F. morga bautista en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en _____, Guerrero, Código Postal 41914, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado,

psc. Prim. Luz de Amecáfrica, ubicado en Talapilla Mpio de Atoyac, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

ENERO

, Guerrero a los 01 días del mes de _____
del dos mil VEINTICINCO

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

José Angel F. Murga Batista

TESTIGO



I. AYUNTAMIENTO Francisco Ortiz Nava
MUNICIPAL Director de Protección civil
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

TESTIGO

c. Justino Zaragoza Alejandro

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

MAZON SOCIAL	escuela Primaria, lote de que es sico		
Domicilio:	Callejón Acapulco - Pintores lote 10c, TalaPilla		
Colonia:	TalaPilla municipio de Azo		
Teléfono:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	José Angel F. Morán Davitza		
Domicilio:	TalaPilla		
Teléfono:			
Cargo:	Director		

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios:	<input checked="" type="checkbox"/> Capacidad:	personas		
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cactillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mármo	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua portables	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	ts.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Escrusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 () 220 ()	360 () mst.
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>			

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	N.	16° 38' 54" N
Longitud Oeste L.O.	O.	98° 30' 21" W
Altura sobre el nivel del mar		40 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	SI	NO
Lavaderos			X	
Almacén			X	
Oficinas			X	
Área de recreación	/			
Estacionamiento			X	
Sup. Inmueble:				
	mts.		Superficie Total	m ²

INSTALACIONES	SI	NO	SI	NO
Atención Médica			X	
Atención Psicológica			X	
Sala de Hidratación			X	
Almacén de Medicamentos			X	
Almacén de material de curación			X	
Almacén víveres			X	

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA			X	

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO	SI	NO
REFUGIO:				

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISÓ:



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

卷之三

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Elementos y Sistemas		Riesgo Estructural			
		Precios	Probabilidad	Impacto	Importancia
Hundimiento del edificio					
Inclinación del inmueble					
Inclinación de algún piso					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vias					
Daños en murallas de casas					
Daños en trasteros					
Otros	X				
Riesgo NO Estructural					
Objetos que pueden voltearse, caerse y deshacerse					
Ventanas o de vidrio					
Lámparas					
Pinturas					
Plafones					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros	X				
Condiciones físicas					
Pintura, chapado, bardas					
Víteros, alumalito, vitales, etc.					
Mobiliario: mesas banchas, silla ,					
Puertas, cancelas, sebacterones					
Sistemas y servicios					
Torres y cables de alta tensión					
Postes de tener la electrica					
Transformadores					
Artigas /o postas grandes					
Callejones con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas					
Termina las arenas o terrazas					
Barda con altura superior a 3.2 m					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder					
10 m de longitud	X				
Otros	X				

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

SE

C.C.T. IZEPROM0847N

ZONA ESCOLAR: 005 SECTOR: 06

TALAPILLA MPIO. DE AZOYÚ, GRO.











